

PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

Título:

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

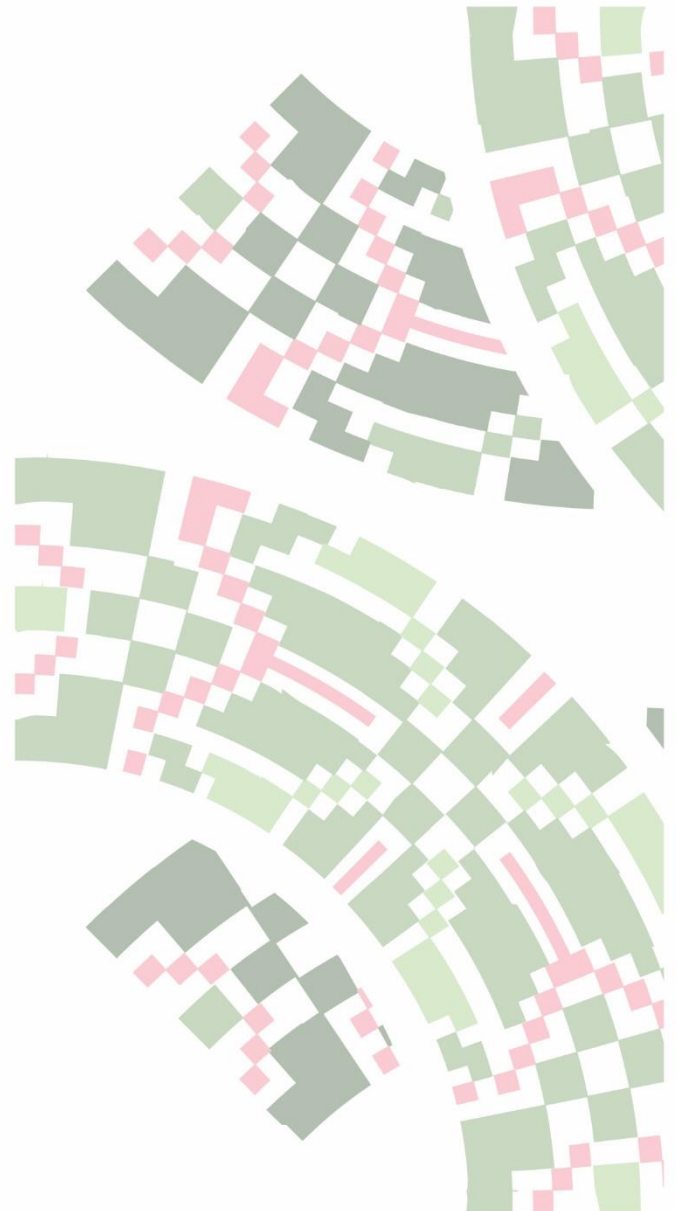
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

ÍNDICE

I. Mensaje del Presidente Municipal Constitucional

II. Directorio

II.1 Cabildo Constitucional

II.2 Gabinete Ampliado

III. Presentación e Introducción

IV. Marco Jurídico

IV.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

IV. 2 Constitución Política del Estado de San Luis Potosí

IV.3 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

IV.4 Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí

IV.5 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí

IV.6 Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí

V. Estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

VI. Metodología y Sustento Social del Plan Municipal de Desarrollo

VII. Diagnóstico General del Municipio

VII.1 Denominación

VII. 2 Toponimia

VII. 3 Ubicación Geográfica

VII.4 Población

VII. 5 Escudo de Armas

VII.6 Historia

VII.7 Orografía

VII.8 Hidrografía

VII.9 Clima

VII.10 Principales Ecosistemas

VII.11 Características y uso del suelo

VIII. Filosofía de la Administración

VIII.1 Visión de la Administración Municipal 2021 – 2024

VIII. 2 Misión de la Administración Municipal 2021 – 2024

VIII.3 Valores de la Administración Municipal

IX. Ejes Rectores del Desarrollo

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027

X. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo

XI. Ejes rectores del Desarrollo de Tamasopo, S.L.P.

XI.1 Eje Rector 1: Bienestar para Tamasopo

XI.2 Eje Rector 2: Seguridad y Justicia para Tamasopo

XI.3 Eje Rector 3: Economía Sustentable para Tamasopo

XI.4 Eje Rector 4: Gobierno Responsable para Tamasopo



XII. Conclusión

XIII. Agradecimientos

XIV. Grupo Técnico Operativo de la Consulta Indígena

XV. Bibliografía

I. Mensaje del Presidente Municipal Constitucional

El Gobierno Municipal es el contacto más cercano y directo que la sociedad tiene con sus representantes; sin embargo, no siempre se brinda el trato que merecen las y los ciudadanos. Es por ello que en el proyecto de gobierno que hoy encabezo estamos comprometidos en ofrecerles un trato digno y de calidad. El objetivo es que juntas y juntos podamos construir el municipio líder que Tamasopo merece ser.

La planificación democrática del desarrollo y fortalecimiento municipal es sin duda la clave esencial para conjuntar esfuerzos y consolidar objetivos. Hoy en día ya no solo se debe aspirar a ofrecer un servicio eficiente, sino que, los derechos humanos ahora son un elemento esencial para un legal y buen funcionamiento del gobierno en cualquier nivel que se presente. Es así que para la realización de este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se tomó en cuenta la participación de todos los sectores de la población: jueces auxiliares, comisariados ejidales, profesionistas, comerciantes, ganaderos, agricultores, instituciones educativas, consejeros municipales de desarrollo social, destacados intelectuales, servidores públicos del Ayuntamiento y, por supuesto, de la participación activa y constante de las comunidades indígenas.

En este sentido, y garantes de los derechos que la Ley otorga a nuestras comunidades indígenas, debo precisar que se llevó a cabo la Consulta Indígena en el mes de enero de 2022, en cuatro localidades sedes, mismas que reunió a nuestros pueblos originarios, contando con la colaboración interinstitucional de INDEPI y con una amplia participación, recogiendo así, las necesidades prioritarias de este sector tan importante de Tamasopo.

La planificación, debe entonces, partir de las realidades y fortalezas con las que el municipio cuenta para garantizar una guía de trabajo congruente y objetiva. En este sentido, debo hacer de su conocimiento que la elaboración de este plan fue diseñado a partir de todos los recursos naturales, humanos, culturales, históricos y de infraestructura que se tienen dentro del municipio, para aprovecharlos óptimamente y generar más y mejores condiciones y oportunidades de desarrollo, con el firme objetivo de garantizar a todas y todos nuestros habitantes de Tamasopo una mejor calidad de vida.

Comparto el sentir de la población, que los tiempos actuales son difíciles y cruciales, pues la nueva normalidad generada por la pandemia por Covid -19 nos ha obligado a buscar nuevos mecanismos que nos permitan continuar aspirando a una vida más próspera; pero de cada uno de las y los habitantes de este municipio y, en lo particular del Gobierno que gracias a su confianza encabezo, dependen de la forma, estrategias y acciones que emprendamos para resarcir a través de la gestión y la profesionalización de nuestros servidores públicos la problemática y los retos que en la actualidad vivimos.

Por todo lo anterior, los invito a hacer de esta administración un trabajo integral entre sociedad y gobierno, para que con la unión de esfuerzos logremos hacer de este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 la guía de trabajo que sin duda marcará el destino del municipio de Tamasopo, San Luis Potosí.

A T E N T A M E N T E

LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL

Presidente Municipal Constitucional



II. Directorio

II.1 Cabildo Constitucional

LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL
Presidente Municipal Constitucional

JOSÉ FILDEMAR OSORNIO ZÚÑIGA
Síndico Municipal

MA. ELVIA GIL MACIAS
Regidora de Mayoría Relativa

HILDA LOREDO CASTILLO
Regidora De Representación Proporcional 1

LUIS ERNESTO REYES PEÑA
Regidor de Representación Proporcional 2

GREGORIA NÚÑEZ CASTILLO
Regidora de Representación Proporcional 3

OLGA ELENA DEL CASTILLO GÁMEZ
Regidora de Representación Proporcional 4

MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ
Regidora de Representación Proporcional 5

II.2 Gabinete Ampliado

SAGRARIO MALDONADO VARGAS
Presidenta del Sistema Municipal DIF

CARLA NOEMÍ SILVA VEGA
Delegada Damián Carmona

AMADOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Delegado Tambaca

SALVADOR ÁVILA AGUILAR
Delegado Agua Buena

LORENZO RUBIO RUBIO
Delegado La Palma

SILVIA VARGAS BÁRCENAS
Secretaria General

MARIBEL ÁLVAREZ CALIXTRO
Tesorera

PASCACIO MOEL CALIXTRO MEJÍA
Contralor Interno

KARLA MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Coordinadora del Sistema Municipal DIF

HÉCTOR AGUILERA AGUILAR
Coordinador de Desarrollo Social



DAVID BARRAGÁN CRUZ
Director de Desarrollo Rural

PATRICIO APARICIO QUEZADA
Director de Obras Públicas

HUGO CASTRO CASTRO
Director de Ecología

GABRIEL MARTÍNEZ REYES
Director de Asuntos Indígenas

ALMA NELLY VARGAS DÍAZ
Oficial 01 del Registro Civil

FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Encargado de Transparencia

JUAN GUILLERMO VARGAS GREGORIO
Director de Giros Mercantiles

JESSICA PAULINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Coordinadora de Salud

LAURA OLIVIA MARTÍNEZ ZAMARRIPA
Directora de Educación

GABRIELA GONZÁLEZ PÉREZ
Encargada de Estímulos a la Educación, Enlace y Bienestar

DULCE MARÍA MORENO BALDERAS
Directora de Recurso Humanos

DIEGO ARMANDO DIAZ MEZA
Secretario Particular

ESTEBAN YÁÑEZ GARNICA
Director de Policía y Tránsito Municipal

CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ TORRES
Director de Agua Potable

VÍCTOR MANUEL QUEVEDO CASTRO
Director de Cultura

LUIS GERARDO LUNA BENÍTEZ
Director de Turismo

ANDREYDA PÉREZ AGUILAR
Directora de la Instancia de la Mujer

MARÍA EDUARDA MORALES
Encargada de Biblioteca Municipal

JOSÉ ALEXIS PONCE MÉNDEZ
Coordinador de Archivo

JORGE LUIS GAMBOA TORRES
Director de Protección Civil

JOSÉ MANUEL RESENDIZ VELÁZQUEZ
Director de Fomento Deportivo

ROSARIO AGUILAR FLORES
Directora de INAPAM

MA. ISABEL GAMEZ SANTANA
Encarga de la Unidad Básica de Rehabilitación

MARTÍN JOEL VEGA NÁJERA
Encargado de Sistemas

ARMANDO GÓMEZ IZAGUIRRE
Rastro Municipal

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLO
Titular de la Unidad Investigadora

ELIZABETH LANDAVERDE CASTILLO
Titular de la Unidad Substanciadora

III. Presentación e Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) con enfoque de Derechos Humanos (EBDH) 2021-2024 para el Municipio de Tamasopo, S.L.P., es un conjunto de medidas que han sido formuladas en un proceso participativo inspirado en el marco jurídico y conceptual de los Derechos Humanos, que más allá de dar cumplimiento a los servicios básicos que mandata la Constitución Federal en su artículo 115; y a la Constitución Local en su artículo 114, busca generar condiciones para que las personas que habitan en el municipio puedan decidir sobre su proyecto de vida, tomar sus propias decisiones y actuar conforme a las mismas. Esto incluye que las personas puedan tomar parte de las decisiones públicas.

Los planes con EBDH ayudan a acotar la distancia que hay entre la realidad y los estándares en Derechos Humanos. Tienen impactos multiplicadores, contienen mejoras concretas y medibles, aportan a la erradicación de estructuras y prácticas de discriminación y exclusión social y son susceptibles de ser evaluados y mejorados.

En este sentido, el Plan es un instrumento que busca que la acción política y administrativa del municipio garantice los Derechos Humanos, lo que implica reconocer la existencia de obstáculos que impiden su ejercicio. Cuando dichos obstáculos no se atienden generan condiciones de pobreza, exclusión, marginación y discriminación. De allí que la pobreza es tanto falta de ingresos como un problema de acceso a derechos, es un conjunto de privaciones que impactan en el desarrollo de capacidades de las personas para vivir en condiciones dignas y adecuadas.

De esta forma, los servicios, las obras, las acciones, los recursos y los bienes que prevé el plan de desarrollo con este enfoque son pensadas para que aporten progresivamente al goce efectivo de los Derechos Humanos de las personas que habitan en el municipio.

Esta lógica de planeación es uno de los mecanismos para garantizar el derecho a la participación. El ejercicio de este derecho permite a las personas que habitan el municipio sostener un diálogo con las autoridades municipales sobre cómo hacer cada vez mejor la vida de todas y todos en el municipio. Se trata de un espacio en el que las personas sujetas de derechos exigen sus derechos a las autoridades obligadas a su cumplimiento.

Este Plan Municipal de Desarrollo, ha sido formulado con la participación de la ciudadanía y de organismos sociales y productivos, recopilándose a través de diferentes espacios de consulta (consulta indígena y foros de consulta) y talleres de planeación participativa donde se captaron las necesidades más lacerantes de la población y en los que todos tuvieron la objetividad de hacer hincapié en rubros específicos para la atención de éstas.

Este Plan se apeg a toda su dimensión a la rectoría del Plan Estatal de Desarrollo de la administración del Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, donde se trabaja bajo la misma visión para contribuir a desarrollar y ser el polo de desarrollo que el Estado debe de ser; asimismo, contempla una visión de largo plazo y retoma las premisas de la agenda 2030 en la búsqueda del desarrollo integral del municipio.

Para consolidar este Plan, estamos conscientes de que se habrá de concretar una gestión incluyente y democrática de finanzas sanas y cuentas claras; en tal virtud, nuestra esencia de servir a ustedes es de una manera comprometida con la práctica de valores, otorgarles un trato digno y cálido, y por supuesto respetuoso y abierto a las diversas opiniones de la ciudadanía, siendo así un Gobierno moderno, transparente e incluyente.



IV. Marco Jurídico

IV.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26.

A). El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios...

IV. 2 Constitución Política del Estado de San Luis Potosí

Artículo 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios.

IV.3 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

Artículo 4°. Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

Artículo 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

I. Constituir a través de la dependencia correspondiente, al inicio de su gestión, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, atendiendo las sugerencias de los sectores social y privado cuyas opiniones se hayan solicitado previamente; dicho Comité promoverá la coordinación con los planes nacionales y estatales de desarrollo;

Artículo 70. El Presidente Municipal es el ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XI. Vigilar la coordinación y el cumplimiento de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;

Artículo 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

IV.4 Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí

Artículo 1º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social; tienen por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, así como determinar las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas estatal y municipales; además, las normas de integración, coordinación y participación de autoridades, órganos y sectores sociales y privados que forman al sistema.

Artículo 2º. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 4º. El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

Artículo 5º. Los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno y servirán para inducir la participación de los sectores social y privado. Estos planes y programas estarán sujetos a un procedimiento permanente de revisión y actualización que permita ajustarlos a la realidad cambiante del Estado y sus regiones.

Artículo 6º. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de los ciudadanos interesados en el proceso de desarrollo, conforme a las siguientes etapas:

I. En la etapa de formulación se elaborarán los planes estatales y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales con una visión de mediano y largo plazo. Comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general; la preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones;



II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas, indicadores de evaluación, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución;

III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables y jurídicas, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes;

IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Asimismo, se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, y

VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones.

Artículo 7º. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí estará formado:

I. El Congreso del Estado;

II. El Gobernador del Estado y la Administración Pública Estatal;

III. Los ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;

IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

V. El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE);

VI. Los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y

VII. Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado conforme a esta Ley.

Artículo 8º. En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:

I. Del Congreso del Estado:

a) Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que le presente el Titular del Ejecutivo;

b) Conocer los planes de desarrollo municipal;

c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo, al autorizar las leyes de ingresos del Estado y de los municipios, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las cuentas públicas estatal y municipales;

d) Establecer los lineamientos y criterios para la programación y actividades de la Administración Pública Estatal;

e) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Estatal;

f) Ordenar la asignación de recursos en el ámbito de su competencia;

g) Rendir un informe anual al Congreso del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sobre el avance de los programas;

h) Coordinar e inducir las acciones y programas con el gobierno federal y los ayuntamientos, y concertarlos con los organismos sociales y privados;

- i) Celebrar con la Federación, conforme a las leyes, los convenios de coordinación que fueren necesarios, y
- j) Aplicar las medidas disciplinarias en el ámbito de su competencia, a quien viole la presente Ley o no cumpla con los programas y planes de trabajo;

III. De los ayuntamientos:

- a) Conducir el proceso de planeación municipal;
- b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven;
- c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;
- d) Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;
- f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal;
- h) Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;
- i). Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo;
- j) Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;
- k) Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas;
- l) Celebrar con los gobiernos federal y estatal, conforme a las leyes vigentes, los convenios y acuerdos de coordinación que fueren necesarios;
- m) Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, y
- n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;

VI. De los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM):

- a) Ser la instancia en la cual se institucionaliza la consulta popular para la planeación democrática en el ámbito municipal;
- b) Coordinar con los organismos sociales y privados las actividades de la planeación en el ámbito municipal;
- c) Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal programas de coinversión y financiamiento para el municipio, congruentes con sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos;
- d) Recibir y analizar las propuestas de inversión que formulen los representantes de las localidades del municipio, dándoles curso a las que se consideren procedentes;
- e) Proponer al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado, programas y acciones a ejecutar con recursos directos del Estado, así como la inversión federal directa que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Promover acuerdos de coordinación entre los sectores público, social y privado, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;
- g) Llevar un registro sistemático de la obra pública municipal que permita su eficiente control y seguimiento, así como vigilar la ejecución de obras y acciones federales y estatales dentro del Municipio, e informar al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado el avance de las mismas, y



h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad que siguen las acciones del propio Comité, así como los objetivos y metas contenidos en los programas.

Artículo 10º. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se sustenta en los siguientes instrumentos:

I. Normativos:

a) Plan Estatal de Desarrollo;

b) Planes municipales de desarrollo, y

c) Programas de mediano plazo:

1. Regionales;

2. Sectoriales;

3. Institucionales;

4. Especiales; y

5. El Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II. Operativos:

a) Leyes de Ingresos Estatal y municipales;

b) Presupuestos Anuales de Egresos del Estado y municipios;

c) Convenio de Desarrollo Social;

d) Convenios de Desarrollo Estado-Municipios;

e) Convenios de Coordinación, y

f) Programas Operativos Anuales Estatales y Municipales;

III. De control:

a) Informes de la situación económica y social;

b) Informes de las auditorías gubernamentales, y

IV. De evaluación:

a) Informe anual del Titular del Ejecutivo del Estado;

b) Informe anual de los presidentes municipales;

c) Informes al Congreso del Estado;

d) Informe anual del estado de la Cuenta Pública Estatal y municipales;

e) Informes de los foros de consulta popular;

f) Informes sectoriales, regionales, institucionales y especiales, y

g) Sistema de indicadores de la gestión gubernamental.

Artículo 14. El Plan Estatal de Desarrollo deberá indicar los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que habrán de elaborarse para la atención de los aspectos específicos y de interés general para el desarrollo de la Entidad y sus regiones. Los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán ser elaborados, aprobados y publicados en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha de publicación del Plan Estatal de Desarrollo, y su vigencia no excederá del período

constitucional que le corresponda. En la formulación de estos programas se observará su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes municipales.

Artículo 15. Los ayuntamientos planearán sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la toma de posesión del ayuntamiento; su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del COPLADEM, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo intervendrán las comisiones del cabildo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los grupos sociales y privados, y los ciudadanos del municipio respectivo, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa, organizada por el ayuntamiento correspondiente, y contendrá las actividades y servicios públicos municipales.

Artículo 19. El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas, una vez publicados serán:

- a) De observancia obligatoria, para las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- b) De coordinación, en los casos que el cumplimiento de los programas requiera de la concurrencia de la Administración Pública Federal o de la Municipal, formalizándose a través del Convenio de Desarrollo Social respectivo, de los convenios de desarrollo municipales y de los acuerdos de coordinación que de ellos emanen;
- c) De concertación, para los acuerdos realizados entre el gobierno estatal y los sectores privado y social, y d) De inducción, referida al manejo de instrumentos de política económica y social, y su impacto en las decisiones de los particulares para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación.

Artículo 22. Para la ejecución de los planes Estatal y municipal, así como los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, las administraciones públicas Estatal y Municipal, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes, además de indicadores estratégicos que permitan evaluar el ejercicio presupuestal. Estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la integración de los presupuestos anuales.

Artículo 25. El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los gobiernos municipales, para que éstos coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación, el Estado y los municipios se planeen de manera conjunta.

Artículo 26. Para los efectos del Artículo anterior, el Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos:

- I. Su participación directa en la planeación estatal o por conducto de los COPLADEM, o a través de propuestas específicas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo de cada municipio y su congruencia con la planeación estatal;
- III. El establecimiento de lineamientos y procedimientos que orienten la formulación del Programa Operativo Anual, y que permitan instrumentar objetivos, estrategias, políticas y acciones del Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Los apoyos a través del COPLADE para el establecimiento de lineamientos metodológicos que permitan a los COPLADEM, la eficaz coordinación de acciones para el control y evaluación permanente del Plan de Desarrollo Municipal y del Programa Operativo Anual;
- V. La información y asesoría técnica del COPLADE a los COPLADEM para la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como para incorporar los planteamientos que emanen del Plan Estatal de Desarrollo;
- VI. Los mecanismos de participación para la ejecución de acciones y programas de desarrollo socioeconómico que coordine el Estado con el Ejecutivo Federal, así como de aquellos programas estatales definidos como prioritarios para el desarrollo municipal, y
- VII. La elaboración de programas de desarrollo regional, los que deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia, cuando la Federación, los Estados o los municipios elaboren proyectos de desarrollo regional.

Artículo 29. La evaluación es el medio para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas estatales y municipales, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

Artículo 30. El Plan Estatal y sus programas, así como los planes municipales serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias. Las adecuaciones consecuentes, previa su aprobación por parte del Gobernador del Estado o del ayuntamiento, según sea el caso, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

El Congreso del Estado podrá citar a los funcionarios de la Administración Pública Estatal o a los presidentes municipales, para que informen sobre el avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en el Plan Estatal o en los planes municipales, cuya ejecución sea responsabilidad de los comparecientes.

Artículo 31. El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que de ellos se deriven, se actualizarán a partir del resultado de las evaluaciones, así como por la elaboración de diagnósticos vigentes y por el establecimiento de prioridades definidas por el Ejecutivo del Estado o por el ayuntamiento respectivo, según sea el caso.

Artículo 40. Las organizaciones representativas de obreros, campesinos, grupos populares, instituciones académicas, profesionales, de investigación, organismos empresariales y otras agrupaciones sociales y privadas, participarán como órganos de consulta permanente en el proceso de planeación democrática a través del COPLADE, los COPLADEM, los consejos de Desarrollo Social Municipal y los ayuntamientos.

Además, dentro de la etapa de formulación del proceso de planeación se convocará a integrar los foros de consulta popular, con el fin de captar las propuestas y demandas de la población. Estos foros se realizarán durante los primeros dos meses del plazo requerido para elaborar el Plan Estatal y los planes municipales, dentro del programa de actividades del COPLADE y de los COPLADEM.

Las disposiciones reglamentarias de estos comités dispondrán los plazos y formas de participación social dentro del proceso de planeación.

Artículo 43. Los programas y presupuestos de los consejos, empresas, juntas, comisiones, comités, fideicomisos y unidades económicas sujetas a control o subsidio del Estado, no integrado a los presupuestos de Egresos Estatal y municipales, así como las iniciativas de leyes de ingresos y los actos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 44. A los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan las obligaciones de esta Ley o los objetivos y prioridades del Plan Estatal, los planes municipales o los programas respectivos, se les impondrán sanciones administrativas por sus actos u omisiones.

Las sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación, así como en sanciones económicas, de acuerdo con la legislación sobre la materia.

IV.5 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí

Artículo 17. La Ley de Ingresos; y del Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto, se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán incluir estrategias y metas anuales, congruentes con el Plan Estatal o los planes municipales de desarrollo, y los programas que derivan de éstos.

Artículo 24. La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar los ejecutores del gasto para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, con base en indicadores de desempeño contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de los planes municipales, y de las directrices que el Ejecutivo del Estado y los municipios expidan en tanto se elaboren dichos planes, en los términos de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

Artículo 39. En el año en que termina su encargo, el Ejecutivo Estatal y los municipios, deberán elaborar recomendaciones a los anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos, y de Presupuesto de Egresos, en apoyo a las autoridades electas, a efecto de que éstas últimas los presenten para su autorización a más tardar en la fecha establecida en la fracción II del Artículo anterior.

Para realizar las actividades a que se refiere este Artículo, y la elaboración de los planes, estatal, y municipales de desarrollo, se podrán aprobar recursos en los correspondientes Presupuestos de Egresos para cubrir los gastos de un equipo que apoye los

trabajos de las autoridades electas, estableciendo para tal efecto, un fondo específico que estará sujeto a las normas de ejercicio y fiscalización de los recursos. Se deberá informar el detalle de este gasto en la cuenta pública correspondiente.

IV.6 Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí

Artículo 2°. La consulta a pueblos y comunidades tiene por objeto:

VI. Identificar las propuestas que los consultantes tomarán en consideración, como resultados de las consultas, según proceda, para incorporarlas en iniciativas de ley, planes y programas de desarrollo, reformas institucionales, o acciones que puedan impactar en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, y para establecer adecuadamente las partidas específicas destinadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en la fracción XVI del artículo 9° de la Constitución Política del Estado, en los presupuestos de egresos que respectivamente aprueben.

Artículo 6°. El estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, respecto a los asuntos públicos fundamentales que les atañen directamente. Es obligación del estado adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo ese derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado.

Artículo 9°. Serán objeto obligado de consulta:

II. Los planes municipales de desarrollo;

V. Estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

En estricto apego al Marco Normativo de la Planeación del Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo de Tamasopo 2021-2024, toma como instrumento rector el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y se alinea a los 4 ejes rectores como a continuación se describe de manera enunciativa mas no limitativa.

Eje I. Bienestar para Tamasopo.

De las principales demandas captadas en los procesos de planeación, en este eje resaltan las referentes al tema educativo, becas y útiles escolares para estudiantes de todos los niveles y, por otra parte, apoyos económicos para familias en extrema pobreza y atención prioritaria grupos vulnerables con alimentación, atención médica, medicamentos, así como la dotación de infraestructura básica para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Eje II. Seguridad y Justicia para Tamasopo.

En el tema de la seguridad las demandas más sentidas de la población apuntan hacia la profesionalización del personal policiaco, la proximidad social, incremento en presencia en comunidades y rondines de sobre vigilancia, así como el equipamiento básico de la corporación policiaca además de la prevención y capacitación en materia de protección civil.

Eje III. Economía Sustentable para Tamasopo.

La demanda más sentida de la población en los foros de consulta fue más y mejores oportunidades de empleo para todos, apoyos para el campo, infraestructura agropecuaria y detonación de las vocaciones productivas, mejoramiento de la imagen urbana, el fortalecimiento del comercio y la prestación de servicios turísticos que atraigan inversión y generen mayor derrama económica. Asimismo, las demandas sociales apuntan hacia la conservación del medio ambiente, con acciones de reforestación, rechazo de las actividades de minería tóxica y la dotación de infraestructura básica que garantice el manejo adecuado de los residuos sólidos y su disposición final, así como garantizar el abastecimiento de agua potable y el tratamiento de las aguas negras.

Eje IV. Gobierno responsable para Tamasopo.

Uno de los reclamos más sentidos de la población se concentra en la exigencia de la prestación de servicios públicos de manera oportuna, calidad en la atención al usuario, eficiencia en el ejercicio de los recursos, transparencia y rendición de cuentas, así como la implementación de un código de ética y conducta y la profesionalización de los servidores públicos para que se apeguen a los valores de igualdad, imparcialidad, integridad, honradez, respeto, solidaridad, profesionalismo y lealtad que regirán a la administración 2021 – 2024.

VI. Metodología y Sustento Social del Plan Municipal de Desarrollo

En estricto apego y cumplimiento al marco jurídico que sustenta al Plan Municipal de Desarrollo de Tamasopo 2021 – 2024, mismo que ha sido desarrollado en su apartado respectivo, se dio inicio a la construcción del Plan Municipal con la integración del Grupo Técnico Operativo para la Consulta Indígena, el cual fue aprobado por la Entidad Normativa (Instituto de Desarrollo Humano y



Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas INDEPI) y quien fue el encargado de llevar a cabo la Convocatoria para la Consulta Indígena.

En el proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo de Tamasopo 2021 - 2024, se consideraron tres etapas: la consulta indígena llevada a cabo en 4 sedes y que reunió la totalidad de las comunidades indígenas, en las cuales se realizaron mesas de trabajo por eje rector (Bienestar; Seguridad y Justicia; Economía Sustentable; y Gobierno Responsable para Tamasopo), así como un ejercicio de lluvia de ideas para consensuar y abordar las temáticas más indispensables para las comunidades indígenas; de igual manera la realización de foros de consulta a la población en general llevados a cabo a través de 4 foros de consulta ciudadana; y asimismo, la recopilación de propuestas a través de un buzón instalado al exterior de la Presidencia Municipal, la habilitación de un formulario electrónico, un WhatsApp, y un correo electrónico. Por último, se llevó a cabo la revisión y clasificación de las demandas sociales y definición de objetivos, estrategias y metas y en las cuales se tomó en cuenta la participación de la ciudadanía y de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

La finalidad del proceso de planeación es consolidar un gobierno eficiente en el uso de los recursos, transparente y austero; comprometido con la rendición de cuentas de manera objetiva, accesible y oportuna y abierto al diálogo con la ciudadanía para procesos de mejora continua.

Estamos seguros que con el Plan Municipal de Desarrollo de Tamasopo 2021 - 2024, en su etapa de ejecución, seremos un gobierno incluyente, abierto y respetuoso; que ofrece bienes y servicios de calidad y a través de acciones que transforman generaremos más y mejores oportunidades para nuestros habitantes.

Para mayor abundancia en el proceso de construcción y legitimación ciudadana, se describen cada una de las fases respectivas en el siguiente cuadro:

Foros temáticos para la integración de propuestas al Plan Municipal de Desarrollo	A través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Desarrollo Social, con la participación de la sociedad civil y las instituciones de gobierno, los días 8 y 9 de enero de 2022, se llevaron a cabo los foros orientados a recoger las propuestas, inquietudes y necesidades de la ciudadanía, incentivando la participación ciudadana y conformando un frente común que permita el crecimiento del municipio, mismos que se desarrollaron en 4 sedes: Delegación Damián Carmona, Cabecera Municipal, Delegación Tambaca y, Delegación Agua Buena, que son estratégicamente los centros de población que por su ubicación y sentido logístico tienen una relevancia específica en el desarrollo de nuestro Municipio,
Consulta Indígena 2022	A través del Grupo Técnico Operativo conformado para tal fin, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Indígenas y respetando el procedimiento estipulado en la Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y los lineamientos acordados por la Entidad Normativa, previa sustanciación del proceso de elaboración y publicación de la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y en las localidades respectivas, los días 23 y 24 de enero de 2022, se llevó a cabo la Consulta Indígena a nuestros pueblos, comunidades y hermanos indígenas, con una organización desacadada, una participación activa y un despliegue logístico orientado a escuchar sus necesidades y atender sus inquietudes. Dicha consulta se realizó en las siguientes sedes: La Palma, Agua Puerca, Puerto Verde, y Cuesta Blanca.
	Bajo la supervisión de la Secretaría del Ayuntamiento, la Coordinación de Desarrollo Social,

Procesamiento de información.	y el Grupo Técnico Operativo responsable de llevar a cabo la Consulta Indígena, la Dirección de Asuntos Indígenas y el gabinete legal y ampliado, se dieron a la tarea de sistematizar los resultados obtenidos en los foros y consultas llevadas a cabo, a efecto de estar en condiciones de que fueran consideradas en este instrumento.
Análisis de los resultados obtenidos y Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.	Una vez concluidas las etapas descritas, el documento rector de la política pública municipal fue turnado al órgano edilicio para su análisis, discusión y posterior aprobación.
Evaluación y Seguimiento	A través del Cabildo y de la Secretaría del Ayuntamiento, así como la Coordinación de Desarrollo Social, se le otorgará seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos como resultado de los ejercicios de participación ciudadana llevados a cabo.

VII. Diagnóstico General del Municipio

VII.1 Denominación

Tamasopo.

VII. 2 Toponimia

El nombre de este municipio proviene del vocablo huasteco Tamasotpe, que significa “lugar que gotea”. Anteriormente tuvo su cabecera municipal en un viejo poblado misión del siglo XVI, conocido como San Francisco de la Palma, Tamasopo se convirtió en Villa y adquirió auge al localizarse ahí la vía del ferrocarril San Luis Potosí-Tamasopo.

VII. 3 Ubicación Geográfica

El municipio se encuentra localizado en la parte oriente del estado, en la zona Huasteca, la cabecera municipal tiene las siguientes coordenadas: 99°23' de longitud oeste y 21°55' de latitud norte, con una altura de 360 metros sobre el nivel del mar. Sus límites son: al norte, Ciudad del Maíz y El Naranjo; al este, Ciudad Valles y Aquismón; al sur, Santa Catarina; al oeste, Alaquines, Cárdenas y Rayón. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 270 kilómetros



VII.4 Población

La población total de Tamasopo en 2020 fue 29,184 habitantes, siendo 49.5% mujeres y 50.5% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (2,810 habitantes), 5 a 9 años (2,678 habitantes) y 15 a 19 años (2,662 habitantes). Entre ellos concentraron el 27.9% de la población total.



Asimismo, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de la población, existen 3,239 habitantes de 3 años en adelante que se consideran y hablan lengua indígena, lo que representa un 11.68%, de éstos un 4.60% no habla español; y 2.74% de la población se considera afromexicana, negra o afrodescendiente.

VII. 5 Escudo de Armas.



El Escudo de Armas del Municipio de Tamasopo es un rectángulo vertical, con sus líneas exteriores ligeramente engrosadas en color negro, presenta sus vértices inferiores curvados y su interior segmentado en tres porciones. Al lado izquierdo superior se aprecia la imagen de una cascada simbolizando la riqueza hidrológica con la que cuenta el Municipio, el azul de esta cascada es la pureza de sus cristalinas aguas, el verde que la rodea es la exuberante flora propia de una región sub húmeda, llena de bosques tropicales, a su derecha, conformando el segundo sector del escudo, se aprecian dos brazos humanos cruzados, uno de ellos empuña una llave mecánica y el otro un machete, se lee bajo este símbolo la frase “LIBERTAD Y PROGRESO”, el fondo de este segmento es blanco ya que resalta la pureza y dinamismo de la clase activa que une constantemente sus esfuerzos para darle vida a las actividades económicas principales de la región, obreros y campesinos que edifican con su esfuerzo decidido el mejor de los futuros, al lado inferior; dentro de la geométrica vertical, se distingue un tractor de color rojo arrastrando unos cincelos (picos) con la finalidad de suavizar el terreno que ya ha sido cosechado, el terreno agrícola se muestra de color café y la líneas verdes suavemente sinuosas son la gramínea preponderante en los valles fértiles del Municipio.

En el exterior de la geometría básica se ubican cuatro elementos, el primero de ellos es la mitad de un engrane mecánico que emerge del centro superior y representa a la clase obrera que concentrada en el sector azucarero forjó y perfiló la evolución del Municipio, el segundo y tercer elemento, surgen del centro de ambos costados de la forma principal, a la izquierda un brazo sosteniendo un machete y la otra, en su derecha, de igual manera, sosteniendo una caña de azúcar; los dos son connotaciones de la actividad agrícola cañera. El último de los elementos se encuentra en el inferior del escudo, a todo lo largo de la anchura rectangular se despliega un listón azul que dice: “MPIO. DE TAMASOPO”, los extremos de esta cinta tienen leves ondulaciones y surgen de esos extremos una caña de maíz en la izquierda y, por la derecha una rama de olivo.

VII.6 Historia

El municipio de Tamasopo, es uno de los que tiene menos comunicaciones en el estado potosino y su única vía de acceso es el ferrocarril de San Luis - Tampico, que lo atraviesa de oriente a poniente. En cuanto al nombre se dice que es un vocablo huasteco Tamasopte, que significa “lugar que gotea”.

En la época prehispánica la parte sur de este municipio estuvo poblada por los huastecos, son numerosas las ruinas arqueológicas que allí se encuentran dispersas en diferentes lugares.

Diversamente la parte norte del municipio de Tamasopo, ofrece otro distinto aspecto prehispánico mucho más reciente, allí no hay ningunas ruinas arqueológicas; ese territorio estuvo habitado por los salvajes chichimecas, que no dejaron huella; de sus correrías nómadas. Estos no fueron sedentarios, ni siquiera se aposentaron permanentemente en algún lugar, ni fueron agricultores; eran sólo recolectores de lo que les podía ofrecer en frutos, semillas y raíces aquella tierra providente.

Este es el panorama prehispánico del actual municipio de Tamasopo:

Al sur los huastecos, desde antes de la era cristiana; al norte pames desde el siglo IX hasta la cristianización de los frailes misioneros, y todavía subsisten restos de ambos grupos étnicos de diversos orígenes.

Pero antes de que llegaran allí los frailes franciscanos ya habían entrado al ahora municipio de Tamasopo algunos encomenderos españoles: Tanlacú era encomienda de Francisco Barrón desde 1550, tenía noventa indios y de términos tres leguas. Tampusquín era encomienda de Diego de Castañeda, también desde 1550, con 300 indios y en 1570, tenía 60 indios huastecos.

El Lic. Velázquez, en la pág. 496 del tomo II de su historia nos dice lo siguiente: “San Nicolás de los Montes Alaquines. A causa de invasiones enemigas estuvo largo tiempo esta misión desierta y despoblada; más por 1746, a solicitud de la provincia de franciscanos y sin costo alguno de la real hacienda, se repobló, aunque parece que la congregación formal de los indios data de 1759 cercado de serranías con salidas de peligro y ásperos caminos, por sus quiebras, voladeros y lodazales, de suerte que son intransitables, en tiempo de aguas...”

Por cuanto al poblado de La Palma que en una época fue cabecera del municipio de Tamasopo, el mismo Lic. Velázquez, nos dice la siguiente: “San Francisco de La Palma o Zichaquim, ubicado este pueblo en unas lomas muy pedregosas, el poco maíz y frijol que para su manutención necesitaban los indios, se cultivaba a distancia, donde hallaban comodidad para ello. Lo habitaban ochenta y siete familias de pames (indios) y un mulato caudillo”.

Vino la Consumación de la Independencia de México y se erigió el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, cuya Constitución Política estaba todavía discutiéndose cuando el Congreso Constituyente del reciente Estado dictó su decreto N° 46 en fecha 19 de julio de 1826 por medio del cual ordenó, “la división del Estado en diez partidos, designando sus cabeceras respectivas y pueblos anexos”.

Por medio del decreto N° 61 dictado por el Congreso del Estado, promulgado el 8 de octubre de 1827, en el que se trata sobre disposiciones relativas a los ayuntamientos y la forma como quedarán integrados, se dice en el artículo 28, que los de San Nicolás de los Montes y el de La Palma, se compondrán de un Alcalde, dos Regidores y un Procurador Síndico.

El Congreso del Estado, dictó su decreto N° 68 promulgado el 26 de abril de 1830, sobre arreglo de municipios, por medio del cual ordenó en su Art. 20 que: “la villa de San Nicolás de los Montes según esta Ley, agregándole las Labores de Gallinas”. Seguramente que estas “Labores de Gallinas” serían en aquella época, una serie de poblados ubicados en las márgenes del río de Gallinas, que ahora es el límite oriente del municipio de Tamasopo, estas serían las rancherías y poblados que ahora llevan los nombres de: Tepozán, Yerbabuena, Los Ríos, Quines, Aguacate, Guamúchil, Joaquín, Corrales, Huizache, La Cruz, etc. los cuales seguramente pertenecían al vecino municipio de Valles.

En el periódico potosino “La Razón” del 11 de septiembre de 1918, se publicó la información de que, el pasado viernes 6, a las 4:30 de la mañana se acercó a la estación de Tamasopo una partida de unos 250 hombres, al mando de un individuo apellidado Lucero, inmediatamente se dirigieron a una casa que servía de cuartel al destacamento que guarnecía el punto. Este destacamento consistía en total como de 40 hombres, pero la mayor parte no se encontraba en Tamasopo, sino repartida en las cercanías y sólo había allí 7 hombres y 3 soldaderas. A pesar de que los revolucionarios se acercaron con precauciones para no ser notados, la gente del Gobierno se dio cuenta y se trabó luego el tiroteo.

En el territorio del municipio de Tamasopo los ríos tienen agua en abundancia y por lo fragoso y escarpado de algunos lugares del agua de arroyos y ríos forman muchos vistosos saltos de agua y cascadas. El río Trampolín, localizado en la delegación de Agua Buena a 4.5 Km. de Tamasopo forma pequeñas cascadas en su cauce. En otro lugar de este municipio se encuentra la cascada del Puente de Dios; el río Frío o Gallinas pasa por un hueco de rocas volcánicas y aparenta un nuevo Nacimiento, de allí su nombre.

En el siglo presente el municipio de Tamasopo ha tenido fundamentales modificaciones en su integridad política, ellas son:

1. Por decreto de la Legislatura del Estado dictado en enero de 1930, se cambió la cabecera del municipio de San Nicolás de los Montes a la hacienda de Agua Buena.
2. El municipio de La Palma cambió su nombre, por el de Tamasopo según decreto N° 97 de fecha 5 de diciembre de 1932.
3. Por decreto N° 131 de fecha 4 de noviembre de 1944, se reformó la Ley Orgánica del Municipio Libre y en su artículo 1° se mencionaron con categoría de municipios tanto el de San Nicolás de los Montes como el de Agua Buena, según suplemento al N° 89 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 5 de noviembre de 1944.
4. Según decreto del 4 de octubre de 1946 la villa de San Nicolás de los Montes se incorpora al de Tamasopo y fue suprimido San Nicolás por carecer de fondos para su sostenimiento.
5. Por medio del decreto N° 51 promulgado el 7 de octubre de 1946 se declaró en su artículo 1° como municipio de Tamasopo y en su artículo 2° ordenó que quedaba suprimido el municipio de Agua Buena, expresándose en su artículo 8° que: “el territorio del extinto municipio de Agua Buena, será parte integrante en lo futuro del municipio de Tamasopo”; el artículo 9° del mencionado decreto 51 ordenó que Agua Buena, quedaría con categoría política de simple congregación funcionando allí un Delegado.

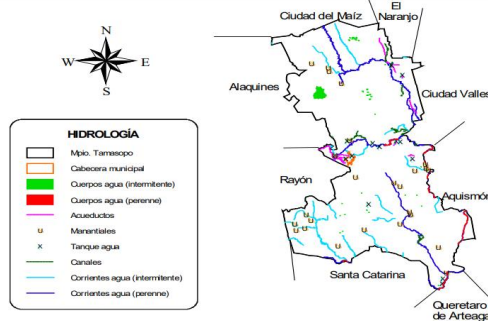


VII.7 Orografía

Al norte se localiza la Sierra de Los Llanitos, que alcanza alturas máximas de 1,750 metros en su parte noroeste. En su trayectoria recibe otros nombres como: Sierra Capuchina y San Pedro en la parte sur. Al sur, encontramos la Sierra de Palmillas y al suroeste Los Plegamientos conocidos como Sierra Tamúl y Tambaca. En general, el municipio está configurado en su mayoría por zonas montañosas y cerriles, limitándose las partes planas a los valles localizados al norte de la cabecera municipal y a las cuencas de los ríos existentes en el área.

VII.8 Hidrografía

Al norte del municipio se localiza el río Gallinas, el Río Tamasopo se forma al noroeste de la cabecera municipal. Por esta zona también se localiza una extensión importante de agua denominada laguna Grande; al sur del territorio se localiza el río Ciénega.



INFORMACIÓN REFERENCIADA GEOESPACIALMENTE INTEGRADA EN UN SISTEMA (IRIS)
ELABORÓ: OFICINA ESTATAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE - SEDARH SAN LUIS POTOSÍ

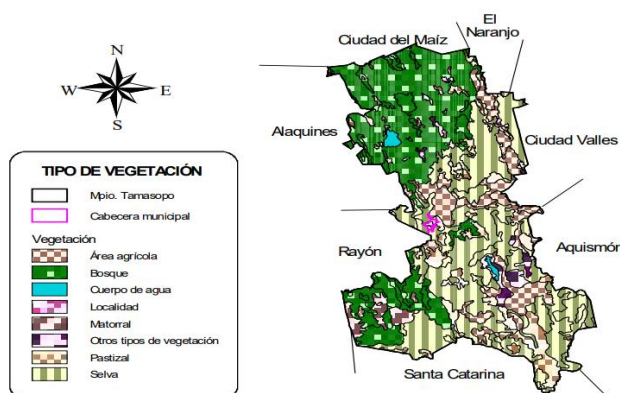
VII.9 Clima

Cuenta con tres tipos de clima, predominando en la mayor parte semi cálido húmedo. Al sur, cálido sub húmedo, al suroeste, semi cálido sub húmedo. Su temperatura media anual es de 23.3°C, con una precipitación anual de 1,939.3 mm.

VII.10 Principales Ecosistemas

Flora. La vegetación de este municipio es la típica de la selva húmeda, rica en especies arbóreas, como el cedro rojo, encino, roble, nogal, palmones, acacias, es decir, sumamente exuberante y con grandes zonas de pastizales cultivados.

Fauna. La fauna se caracteriza por las especies dominantes como: cotorro, colibrí, calandria, zopilote, golondrina, chincho, víbora de cascabel, coralillo, leoncillo, ocelote, tigrillo, venado, pato, ardilla, tejón, tlacuache, zorrillo, armadillo, tortuga y lagarto.



INFORMACIÓN REFERENCIADA GEOESPACIALMENTE INTEGRADA EN UN SISTEMA (IRIS)
ELABORÓ: OFICINA ESTATAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE - SEDARH SAN LUIS POTOSÍ

VII.11 Características y uso del suelo

La geología en las zonas cañeras del municipio está compuesta por rocas de la formación del cretácico medio, la cual está integrada por calizas compactadas de color gris a verde pardo. También se presentan formaciones de tipo calizo, color blanco y café, siendo densa en algunas partes. Esta formación corresponde en antigüedad al albiano cenomaniano. El suelo es apto para el pastoreo extensivo y la agricultura.

VIII. Filosofía de la Administración

VIII.1 Visión de la Administración Municipal 2021 – 2024

Consolidarse como el municipio comprometido con la garantía de los derechos humanos. Líder y ordenado de la región que aproveche los recursos naturales, humanos y de infraestructura con los que se cuenta, para promoverlos y sentar las bases para consolidar a Tamasopo como el destino turístico de mayor importancia, dando apertura a una mayor posibilidad laboral e incremento económico para tener un mejor nivel de vida.

VIII. 2 Misión de la Administración Municipal 2021 – 2024

Ser un municipio en el cual las personas puedan gozar de todos sus derechos y una administración eficiente que optimice los recursos económicos y humanos, con alto sentido ético, servicial y transparente, que ofrezca de una manera óptima los servicios que la ley le establece y tomar en cuenta la opinión de las personas que habitan en el municipio para ejecutar obras públicas que satisfagan sus necesidades.

VIII.3 Valores de la Administración Municipal

Honestidad

Responsabilidad

Cooperación

Equidad

Justicia

Austeridad

Legalidad

Compromiso

Calidez

Tolerancia

Integridad

Igualdad

IX. Ejes Rectores del Desarrollo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pro de esta visión durante los próximos 15 años.

Esta nueva hoja de ruta presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región, como la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluye los siguientes 17 Objetivos:



La Administración 2021 – 2024 de Tamasopo, S.L.P., retoma esta herramienta para que el Plan Municipal de Desarrollo contribuya al progreso de nuestros habitantes y a través de ello al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

El Plan Estatal de Desarrollo se estructuró en 4 Ejes Rectores y sus respectivas vertientes:

Eje Rector 1: Bienestar para San Luis

Vertientes:

- Atención a Pueblos Originarios.
- Educación, cultura y deporte de calidad.
- Inclusión Social e Igualdad de género.
- Menos pobreza más bienestar.
- Salud

Eje Rector 2: Seguridad y Justicia para San Luis

Vertientes:

- Paz y seguridad.
- Justicia e instituciones sólidas.
- Reinserción social.
- Combate a la delincuencia y atención a víctimas.
- Protección civil y atención a desastres.

Eje Rector 3: Economía Sustentable para San Luis

Vertientes:

- Desarrollo económico sustentable.
- Turismo sustentable.
- Infraestructura y agenda urbana.
- Desarrollo del campo equilibrado.
- Recuperación hídrica con enfoque de cuencas.
- Desarrollo ambiental y energías alternativas.

Eje Rector 4: Gobierno Responsable para San Luis

Vertientes:

- Alianzas para la gobernabilidad.
- Anticorrupción y combate a la impunidad.
- Finanzas responsables y sanas.
- Gobierno digital para la certidumbre patrimonial.
- Derechos humanos.

La Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí textualmente indica:

“Artículo 4º. El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.”

En estricto apego al marco normativo, el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del Municipio de Tamasopo se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo como eje rector y alineado de conformidad con los ejes contenidos en el mismo.

X. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo.

Como parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, la planeación estratégica del municipio de Tamasopo se alinea con el plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027; y éste, a su vez, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

PLAN NACIONAL DE DE DESARROLLO 2019 - 2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 - 2028	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024
Política Social	I. Bienestar para San Luis	I. Bienestar para Tamasopo
Política y Gobierno	II. Seguridad y Justicia para San Luis	II. Seguridad y Justicia para Tamasopo
Economía	III. Economía Sustentable para San Luis	III. Economía Sustentable para Tamasopo
Política y Gobierno	IV. Gobierno Responsable para San Luis	IV. Gobierno Responsable para Tamasopo



XI. Ejes rectores del Desarrollo de Tamasopo, S.L.P.

XI.1 Eje Rector 1: Bienestar para Tamasopo

Educación.

El desarrollo integral del ser humano implica articular espacios y oportunidades para la educación, la cultura y el deporte, fortaleciendo su identidad y el rescate de sus tradiciones.

La dispersión geográfica del municipio impone retos sumamente importantes para poder proporcionar a la ciudadanía los servicios públicos que requiere, sin embargo, la educación es un tema prioritario que no admite postergarse.

La situación de la educación en Tamasopo se puede describir de la siguiente forma:



CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad⁵

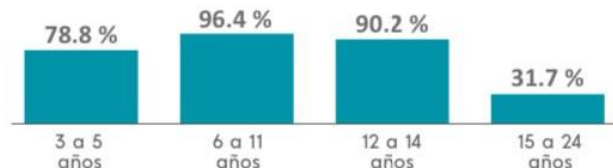


⁵ De 15 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	97.8 %
25 años y más	87.1 %

Asistencia escolar



Los datos obtenidos a partir del Censo de Población y Vivienda 2020, nos indican que en nuestro municipio el 11.3% de la población no cuenta con escolaridad alguna; el nivel básico de escolaridad que comprende preescolar, primaria y secundaria alcanza el 64.6%; sin embargo, a partir de los niveles media superior y, superior, sufren un gran decremento porcentual al alcanzar apenas el 17.7% y 6.2% respectivamente.

Por otra parte, la tasa de personas que no saben leer ni escribir en el rango de los 15 a 24 años corresponde a un 2.2%; y del rango de los 25 años y más se incrementa exponencialmente hasta casi un 13%.

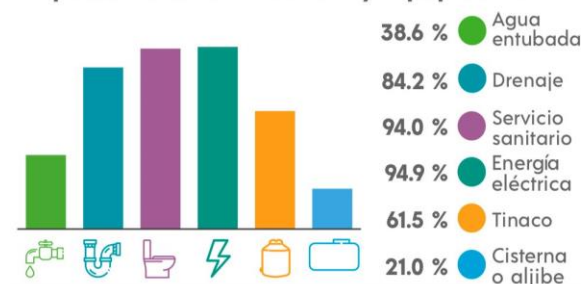
En conclusión, el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021” arroja que en Tamasopo existen 9,403 personas con rezago educativo, lo que sin duda representa una vertiente para atender de manera puntual.

Pobreza.

La pobreza y las desigualdades sociales excluyen del desarrollo a los grupos más vulnerables; en ese sentido, resulta prioritario para esta Administración Municipal atender esos sectores por lo que hemos trazado como objetivo disminuir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de los habitantes de Tamasopo, S.L.P.

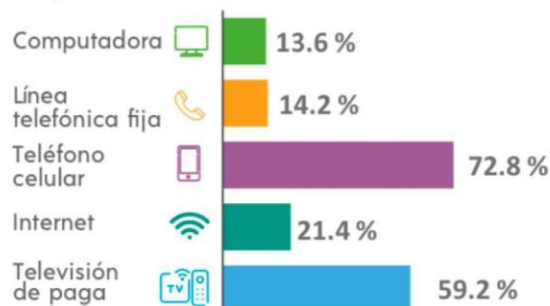
Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, existen en Tamasopo 8,385 viviendas ocupadas, de las cuales tan solo el 38.6% tienen acceso al agua entubada; un 16% no cuentan con drenaje; y el 5.1% no cuenta con servicio de energía eléctrica.

Disponibilidad de servicios y equipamiento



Los beneficios que las nuevas tecnologías ofrecen para la educación, la comunicación, el trabajo o el entretenimiento son accesibles para muy pocos; más del 40% de los domicilios no tienen pantalla plana ni televisión de paga; casi el 30% no tiene telefonía celular y apenas el 14% cuenta con teléfono fijo; casi el 80% no cuenta con acceso a internet; y en cuanto a disposición de algún equipo de cómputo tanto solo 13.6% cuenta con ello.

Disponibilidad de TIC



Con información presentada por la Secretaría de Bienestar en el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021”, Tamasopo presenta la siguiente situación:

Carencia por calidad y espacios en la vivienda:

- Viviendas con piso de tierra: 10.3%
- Viviendas con techo de material endeble 0.8%
- Viviendas con muros de material endeble 9.3%
- Viviendas con hacinamiento 10%

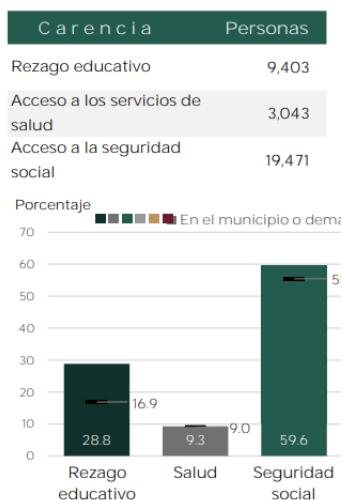
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda

- Viviendas sin acceso al agua 25.3%
- Viviendas sin drenaje 21.5%
- Viviendas sin electricidad 6.5%
- Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón 24.6%

Salud.

La nueva normalidad que se ha instaurado a partir de la pandemia por Covid – 19 exige hoy más que nunca garantizar el acceso a los servicios de salud para las y los tamasopenses. Sabemos que un municipio con gente sana apunta a un crecimiento y un desarrollo con mayor calidad de vida para nuestros habitantes.

Sin embargo, a partir de la información publicada en el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021” se observa que en el municipio existen 3,043 personas con carencia en el acceso a los servicios de salud; y 19,471 personas se encuentran en carencia de acceso a la seguridad social.

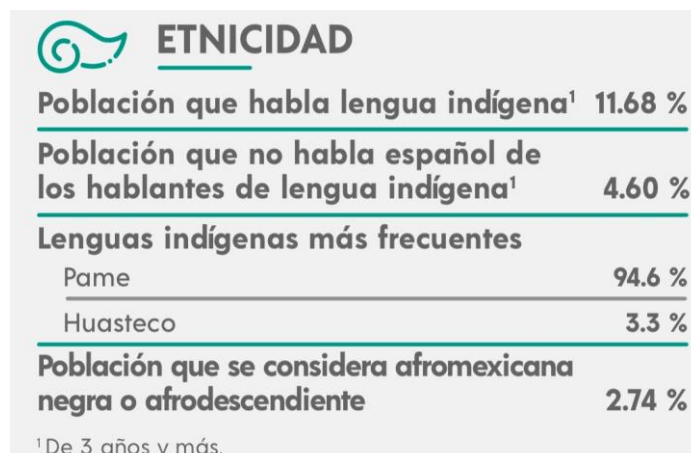




Por lo anterior, es premisa de esta Administración diseñar y ejecutar estrategias que permitan a todas las personas el acceso a la salud, desde las comunidades más alejadas hasta en la propia Cabecera Municipal.

Pueblos Originarios.

Uno de los rasgos más emblemáticos de Tamasopo es su presencia de personas indígenas situadas en diversas comunidades. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de la población, existen 3,239 habitantes de 3 años en adelante que se consideran y hablan lengua indígena, lo que representa un 11.68%, de éstos un 4.60% no habla español; y 2.74% de la población se considera afromexicana, negra o afrodescendiente.



En este sentido, cobra relevancia que algunas necesidades que vive este sector de la población tamasopense son meramente particulares, y la mayoría de ellas son compartidas con las necesidades de la sociedad en general. Es así, que a través de la Consulta Indígena realizada los días 23 y 24 de enero de 2022 a través de 4 sedes: La Palma, Agua Puerca, Puerto Verde, Cuesta Blanca, se recopilaron las propuestas consensuadas de la población indígena para plasmarlas bajo objetivos, metas y estrategias que les permitan un mejor desarrollo, entre las que destacan:

- Fortalecimiento a la vivienda.
- Apoyo para personas con discapacidad.
- Programa de desayunos escolares para atender la desnutrición.
- Mayores rondines de seguridad.
- Traslados de pacientes en ambulancias.
- Ampliación y fortalecimiento de la red de distribución de agua potable.
- Otorgamiento de becas.
- Entrega de despesas.

Cultura, Deporte y Recreación.

Una gran parte de la población se ve excluida de un desarrollo integral por falta de acceso a espacios en los que pueda acercarse a la cultura en todas sus manifestaciones.

El mayor espacio cultural con que contamos en Tamasopo es la Casa de Cultura Municipal, en ésta los habitantes y visitantes pueden tomar talleres de danza, teatro, bordado, pintura, música, elaboración de piñatas, coronas y velas, entre otros más que ya se están diseñando. El objetivo de estos talleres va en dos sentidos; el primero, para que las personas puedan acceder a un espacio cultural recreativo que les permita explotar sus destrezas; y la segunda, para que puedan emprender su propio negocio y generar ingresos a través de la venta de los artículos que ellos mismos elaboren.

De igual manera, Tamasopo es privilegiado por sus construcciones históricas de iglesias tales como las de San Nicolás de los Montes y la de Ejido la Palma, siendo éstas dos de las iglesias franciscanas más antiguas y que cuentan con una arquitectura única. También como parte de los edificios históricos-culturales contamos con las ruinas de las ex haciendas de Agua Buena, Damián Carmona, y San Nicolás de los Montes.

Históricamente la región Huasteca en el Estado de San Luis Potosí, es reconocida en el día de muertos por la realización del internacionalmente reconocido "Xantolo", sin embargo, no ha sido planeado para generar un gran impacto que logre atraer a más turistas y, al mismo tiempo, permita divulgar entre los habitantes el significado cultural que representa el Xantolo.

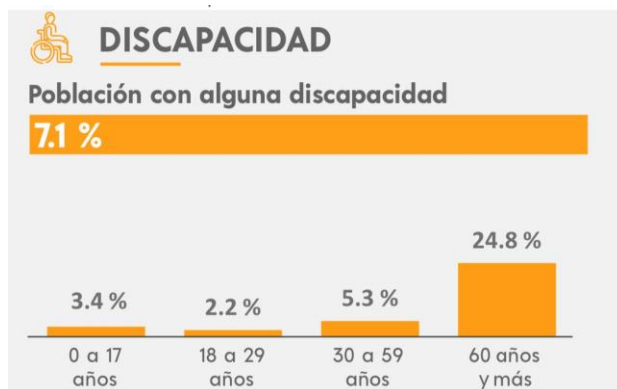
Por su parte, nuestras comunidades indígenas llevan a cabo ceremonias muy específicas, entre las que destacan: el “Día de Muertos” en la que inician con la elaboración de un arco y petate mientras realizan una danza, sus ofrendas no son las comunes que conocemos en un altar. De igual manera a las comunidades indígenas les caracteriza el “Ritual del Maíz”, así como el “Día de la Lengua Materna”.

En cuanto a la actividad deportiva es fuertemente impulsada desde las escuelas y a nivel amateur, se cuenta con infraestructura de canchas y campos de fútbol, basquetbol y beisbol; sin embargo, la mayor parte de esta infraestructura requiere de fortalecimiento. De igual manera, cabe destacar que en el municipio se llevan a cabo los siguientes eventos: torneo municipal de fútbol categoría libre, torneo municipal de basquetbol categoría libre, torneo de beisbol categoría libre, torneo de fútbol rápido, torneos de fútbol 7 en Agua Buena, Tamasopo, Damián Carmona y Tambaca. Además, se cuenta con un torneo a nivel intermunicipal que lleva por nombre “Copa Tamasopo” la cual se realiza año con año en el mes de mayo en donde participan equipos de otros estados como: Monterrey, Nuevo León; León, Guanajuato; Hidalgo; y equipos de la región Huasteca y de la Capital Potosina.

Grupos Vulnerables

La inclusión social en el quehacer gubernamental se ha convertido en un rubro de gran importancia, pues por muchos años fueron un sector vulnerado al no tomarlos en cuenta para la realización de la política pública que rige una administración. Esta dinámica hoy nos permite considerar a sector de la población como sujetos de propuestas y aportaciones que vienen a fortalecer aún más el Plan Municipal de Desarrollo.

En este orden de ideas, el Censo de Población y Vivienda 2020 nos permite comprobar que tan solo en nuestro municipio contamos con 7.1% del total de la población que cuenta con algún tipo de discapacidad y, que precisamente, no es específico a algún rango de edad, si no que la discapacidad se presenta desde niñas y niños recién nacidos hasta las personas adultas mayores.



Toda vez que se cuenta con el diagnóstico preciso y concreto del Eje Bienestar para Tamasopo, se plantea favorecer a nuestra población para que cuente con un mejor desarrollo y calidad de vida, a través de lo siguiente:

Objetivo 1. Contribuir a abatir la pobreza e incluir en el desarrollo a toda la población.

Meta 1.1. Disminuir el porcentaje de la población que padece alguna carencia social y un grado alto de marginación.

Estrategia 1.1.1. Impulsar el desarrollo social a través de gestión y ejecución de obras y acciones de inclusión y mejora de las condiciones de vida de los grupos vulnerables y la población más marginada.

Línea de Acción 1.1.1.1 Gestionar y ejecutar obras de mejoramiento de servicios básicos como drenaje o fosas sépticas, agua potable y electricidad.

Línea de Acción 1.1.1.2 Impulsar programas de fortalecimiento a la vivienda como pisos firmes, muros seguros, techos, o material de construcción.

Línea de Acción 1.1.1.3 Gestionar e implementar obras y acciones que fortalezcan el acceso de la población a servicios de salud para su atención médica y hospitalaria.

Línea de Acción 1.1.1.4 Equipar y gestionar más ambulancias para trasladar de manera inmediata a las personas que así lo requieran.



Línea de Acción 1.1.1.5 Reactivar y fortalecer las casas de salud y brigadas médicas para la revisión constante de salud de las y los habitantes.

Línea de Acción 1.1.1.6 Gestionar e implementar obras y acciones que fortalezcan y garanticen el acceso de la población a la educación, impulsando la construcción y remodelación de infraestructura y equipamiento.

Línea de Acción 1.1.1.7 Realizar jornadas periódicas de sanitización en los centros educativos del municipio para evitar el contagio y la propagación de Covid – 19 entre el sector estudiantil.

Línea de Acción 1.1.1.8 Implementar a través del Departamento de Estímulos a la Educación programas de becas dirigidos a todos los niveles educativos.

Línea de Acción 1.1.1.9 Apoyar con traslados a las y los estudiantes de nivel superior que se encuentran inscritos en algún plantel educativo externo del municipio.

Líneas de Acción 1.1.1.10 Gestionar y ejecutar obras de infraestructura social como la pavimentación de calles, plazas públicas, caminos, electrificaciones, obras hidráulicas, urbanización de predios municipales, que beneficien a la comunidad.

Líneas de Acción 1.1.1.11 Gestionar y otorgar apoyos directos a personas de escasos recursos encaminados a disminuir sus carencias sociales en materia, alimentaria, de salud, de servicios funerarios, educación, y vivienda.

Estrategia 1.1.2 Brindar atención y dotar de servicios y acciones a los grupos vulnerables como son: jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres y madres solteras.

Línea de Acción 1.1.2.1 Apoyar a las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad con sillas de ruedas, muletas, aparatos auditivos, anteojos, o cualquier otro medio para contribuir en su mejor desarrollo.

Línea de Acción 1.1.2.2 Fortalecer la infraestructura y equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación para que todas las personas que así lo requieran puedan acceder de manera eficiente.

Línea de Acción 1.1.2.3 Registrar y credencializar a personas adultas mayores para que puedan disfrutar de sus beneficios y gestionar programas de los demás niveles de gobierno para su beneficio.

Línea de Acción 1.1.2.4 Impulsar la integración de clubes en donde los beneficiarios puedan desarrollar actividades lúdicas y culturales que fortalezcan su convivencia y desarrollo.

Línea de Acción 1.1.2.5 Diseñar e implementar talleres educativos, culturales o de capacitación dirigidos a los grupos vulnerables, que sirvan como opción de ocio o puedan desarrollar alguna habilidad productiva.

Línea de Acción 1.1.2.6 Diseñar y coordinar eventos sociales y culturales con el objetivo de concientizar al público en general y estimular la convivencia con los integrantes de estos grupos.

Línea de Acción 1.1.2.7 Gestionar y brindar apoyo legales, psicológicos, médicos, económicos o de cualquier otra índole que estimulen el cuidado y atención a las mujeres y niñas, garantizando el pleno goce de sus derechos humanos.

Estrategia 1.1.3 Dotar con el mayor número de apoyos para el desarrollo integral de la familia.

Línea de Acción 1.1.3.1 Gestionar e implementar programas de apoyo que fortalezcan el acceso de las familias en situación de pobreza o pobreza extrema a consultas médicas y medicamentos indicados para la atención de su salud.

Línea de Acción 1.1.3.2 Instrumentar mecanismos de apoyo a las familias con pacientes delicados de salud que requieran atención médica o con condiciones de discapacidad por los que requieran tratamientos de rehabilitación y por sus condiciones sociales y económicas no puedan pagar sus traslados.

Línea de Acción 1.1.3.3 Gestionar e instrumentar un programa de apoyos para gastos funerarios con el que se pueda atender a familias de escasos recursos que deban enfrentar este gasto.

Línea de Acción 1.1.3.4 Apoyar a las familias en situación de pobreza o pobreza extrema mediante la entrega de despensas para que tengan una mayor seguridad alimentaria.

Línea de Acción 1.1.3.5 Coadyuvar mediante la gestión e implementación conjunta de un programa de desayunos escolares a impulsar la nutrición infantil y el aprovechamiento escolar.

Estrategia 1.1.4 Fomentar entre la ciudadanía, la práctica del deporte y su participación en actividades culturales que contribuyan a su desarrollo integral.

Línea de Acción 1.1.4.1 Organizar, promover y coordinar diferentes talleres culturales en las diversas zonas del municipio fomentando la participación de diferentes sectores de la sociedad.

Línea de Acción 1.1.4.2 Organizar, promover y coordinar eventos de difusión cultural que acerquen a la ciudadanía a diferentes manifestaciones de las bellas artes.

Línea de Acción 1.1.4.3 Organizar, promover y difundir las distintas actividades deportivas y torneos a nivel municipal y regional fomentando la participación de niñas, niños, jóvenes y adultos.

Línea de Acción 1.1.4.4 Gestionar obras de infraestructura deportiva para la realización de campos de fútbol 7; e impulsar obras de mejoramiento de las ya existentes.

Línea de Acción 1.1.4.5 Diseñar e implementar a través de la Instancia Municipal de la Mujer los mecanismos para impartir pláticas, talleres y cursos, para sensibilizar e informar a la población sobre temas de equidad de género, derechos de las mujeres trabajadoras, prevención de la violencia de género, autoempleo y empoderamiento de la mujer.

Línea de Acción 1.1.4.6 Fortalecer la difusión de las pruebas de detección oportuna de cáncer cérvico-uterino, virus de papiloma humano y cáncer de mama, en cabecera y localidades del municipio.

Línea de Acción 1.1.4.7 Diseñar e impulsar campañas sobre la salud sexual y reproductiva con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos en mujeres, niñas y adolescentes.

Línea de Acción 1.1.4.8 Gestionar programas y proyectos dirigidos a mujeres, con énfasis en madres solteras, que les permitan mejorar sus condiciones económicas y contribuyan en una mayor calidad de vida.

XI.2 Eje Rector 2: Seguridad y Justicia para Tamasopo

El Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

Estas son las Metas del Objetivo 16:

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, niñas, y mujeres.

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027

En materia de seguridad, el PED establece que la seguridad pública, la procuración y administración de justicia constituyen las responsabilidades más importantes. De igual manera señala que las instituciones de seguridad pública están obligadas a recuperar



la confianza de la ciudadanía, y a construir con la sociedad una cultura de la prevención del delito, de la denuncia y del respeto a los derechos humanos.

Igualmente, para reconstruir la confianza en las instituciones es necesario abatir la corrupción en las corporaciones policiales, así como los niveles de impunidad que agravan a la sociedad.

Por otra parte, la seguridad de los potosinos implica también contar con una política sólida de protección civil que incluya: la alerta oportuna y eficaz ante fenómenos naturales; la respuesta rápida y coordinada de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, antes, durante y después de los impactos; la prohibición de asentamientos en zonas irregulares de alta incidencia de riesgos; la mejor coordinación para la seguridad en concentraciones masivas de índole social, deportivo o religioso, y la adopción de herramientas tecnológicas que contribuyan a mitigar los riesgos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 de Tamasopo, S.L.P. retoma con igual importancia y responsabilidad la seguridad de la población y compromete en ello su mayor empeño y prioridad, de acuerdo a las siguientes estrategias y líneas de acción:

Objetivo 2. Impulsar la participación social en la prevención del delito y fortalecer la capacitación y formación de los elementos de seguridad pública municipal; así como contribuir a la seguridad de la población en cuanto a siniestros y desastres naturales u ocasionados por el hombre.

Meta 2.1 Contribuir a disminuir la percepción de inseguridad entre la población.

Estrategia 2.1.1 Incrementar y fortalecer las acciones preventivas en materia de seguridad pública con incidencia en las zonas de alto riesgo del municipio.

Línea de Acción 2.1.1.1 Constituir y operar en tiempo el Consejo de Seguridad Pública Municipal para ejecutar los acuerdos tomados.

Línea de Acción 2.1.1.2 Fortalecer el presupuesto para la contratación de mayor personal de seguridad pública y mejorar sus condiciones contractuales.

Línea de Acción 2.1.1.2 Impulsar en las distintas delegaciones, la creación de bases municipales de seguridad pública.

Línea de Acción 2.1.1.3 Fortalecer la capacitación y adiestramiento del personal de fuerza de tarea.

Línea de Acción 2.1.1.4 Impulsar la formación académica de los elementos de seguridad pública municipal para que todas y todos cuenten por lo menos con la formación preparatoria.

Línea de Acción 2.1.1.5 Intensificar rondines de sobrevigilancia en las zonas con mayor incidencia delictiva y propensas a la comisión de delitos.

Línea de Acción 2.1.1.6 Reforzar el programa de apoyo para vialidad a la hora de entrada y salida de los centros escolares, generando así, además, presencia policiaca que inhiba la comisión de cualquier delito.

Línea de Acción 2.1.1.7 Aplicar estrictamente el reglamento de tránsito poniendo énfasis en sancionar a quienes conduzcan con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.

Línea de Acción 2.1.1.8 Vigilar y aplicar puntualmente el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento de Policía sancionando administrativamente a cualquiera que los infrinja.

Línea de Acción 2.1.1.9 Gestionar el equipamiento personal y la dotación de vehículos para las áreas de seguridad pública municipal y protección civil para que puedan cumplir con eficacia y eficiencia el encargo que se les confiere.

Línea de Acción 2.1.1.10 Sancionar y aplicar el procedimiento correspondiente, a los elementos de la policía municipal que sean sorprendidos realizando actos de soborno y de corrupción.

Línea de Acción 2.1.1.11 Impulsar estrategias de coordinación con la Policía del Estado, Guardia Nacional, Ejército Mexicano, y demás instituciones de seguridad pública para realizar acciones que fortalezcan la seguridad al interior del municipio.

Estrategia 2.1.2 Diseñar e implementar un programa de protección civil que garantice la seguridad y tranquilidad de las y los habitantes de Tamasopo.

Línea de Acción 2.1.2.1 Coordinar esfuerzos con las autoridades estatales para identificar las áreas de mayor riesgo del municipio.

Línea de Acción 2.1.2.2 Constituir y capacitar brigadas comunitarias en los lugares de mayor riesgo del municipio como apoyo para la atención de contingencias.

Línea de Acción 2.1.2.3 Generar en coordinación y con la asesoría de las autoridades estatales los planes de contingencia aplicables a los riesgos previamente detectados, así como su respectiva difusión.

Línea de Acción 2.1.2.4 Inspeccionar cotidianamente los inmuebles oficiales y particulares en donde se concentren por cualquier motivo grupos de personas, para verificar que las condiciones de seguridad sean las óptimas y no se encuentren bajo ningún riesgo.

Línea de Acción 2.1.2.5 Construir un catálogo de vehículos que circulan por nuestros caminos, calles y carreteras con material peligroso para estar en condiciones de anticiparnos a cualquier contingencia que pudiera poner en riesgo a las personas y sus bienes.

XI.3 Eje Rector 3: Economía Sustentable para Tamasopo

Para el año 2020 el Municipio de Tamasopo registraba una población oficial de 29,184 habitantes, en este año la población económicamente activa representaba el 57.4%

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, específicamente en su publicación “Panorama Sociodemográfico de San Luis Potosí” la población económicamente activa estaba representada en un 68.3% por hombres, y 31.7% por mujeres.



Más del 45% de los ingresos de las familias en Tamasopo proceden del sector de la agricultura, ganadería, y aprovechamiento forestal; de la actividad comercial y de servicios un 36%; y apenas el 17% procede de empleos en otros sectores como la industria o la construcción.

Tamasopo posee atractivos turísticos con amplio potencial para su explotación que bien podrían detonar un mayor desarrollo económico mediante la creación de fuentes de empleo y el crecimiento comercial derivado de la afluencia de visitantes, ejemplo de ello tenemos los siguientes parajes: Puente de Dios Cafetal, Cascadas de Tamasopo, Paso Ancho Tamasopo, Cascaditas Agua Buena, Hacienda Gómez y sus 7 Cascadas, Trampolín, Cascada del Aguacate, El Coyote, La Boquilla, Ciénega, Ruta Espinazo del Diablo, Cascadas de San Nicolás, así como nacimientos y ríos.

Sin embargo, existen muchas oportunidades de mejora en la calidad de los servicios ofertados y los productos turísticos con que se cuenta. Cabe mencionar que muchos de los lugares turísticos que se encuentran situados al interior del municipio son de particulares, sin embargo, esta administración buscará consensos que permitan establecer nuevos mecanismos de cooperación para hacer Tamasopo el lugar turístico más reconocido de la región.

La generación de condiciones propicias para el desarrollo de las actividades productivas debe ser la prioridad de la autoridad municipal emprendiendo obras y acciones que estimulen la inversión y por ende la prosperidad de nuestros ciudadanos, pero sin dejar de lado la sustentabilidad de los recursos naturales con los que contamos.

En esta sintonía, la Agenda 2030 busca, entre otras cosas, constituir un apoyo para los países en su camino hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente. De la misma manera, pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente.



El Objetivo 6 de la Agenda 2030 es: Agua Limpia y saneamiento: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño.

Por otro lado, el objetivo 13 Acción por el clima, persigue Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía nacional y en la vida de las personas, de las comunidades y de los países. En un futuro las consecuencias serán todavía peores.

Para el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del medio ambiente constituyen una gran oportunidad para progresar en armonía con la naturaleza y la calidad de vida.

Al igual que en todo el planeta, en San Luis Potosí existen diversos niveles de afectación en todos los componentes esenciales del medio ambiente.

Se enfrentan, así, desafíos en materia de suelos, recursos hídricos, biodiversidad, disposición de residuos, calidad del aire, disminución de la superficie forestal, uso eficiente de energía, acciones relacionadas con el cambio climático y con la necesidad de impulsar una cultura de preservación del medio ambiente.

Ante estos problemas, es necesaria la participación de todos los sectores de la sociedad civil y de los gobiernos, para lograr un San Luis Potosí propicio para la vida en el que esté garantizado el derecho constitucional a un ambiente sano.

En el Presente Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 retomamos estos objetivos y hemos establecido el eje rector 3 para su atención conforme a las siguientes estrategias y líneas de acción:

Objetivo 3. Impulsar el desarrollo económico de la población a través de obras y acciones que generen soluciones de fondo y de efecto permanente. Asimismo, proteger y preservar el patrimonio natural de Tamasopo, promoviendo su manejo sustentable.

Meta 3.1 Fortalecer e incrementar el ingreso económico de las familias tamosopenses.

Estrategia 3.1.1 Impulsar el desarrollo agropecuario mediante la gestión y otorgamiento de apoyos directos a los productores, capacitación, obras de infraestructura y dotación de activos.

Línea de Acción 3.1.1.1 Gestionar apoyos en un Programa de Concurrencia con los órdenes Federal y Estatal para la entrega de Implementos Ganaderos y Agrícolas a los productores Rurales.

Línea de Acción 3.1.1.2 Gestionar e implementar en coordinación con dependencias estatales y/o federales, la obtención de especies genéticamente mejoradas que se puedan ofrecer a los productores a precios accesibles, inferiores a los vigentes en el mercado.

Línea de Acción 3.1.1.3 Proporcionar a los productores agrícolas apoyos mediante la entrega de semilla mejorada que potencie su productividad y la calidad de sus productos.

Línea de Acción 3.1.1.4 Difundir, fomentar, apoyar en la gestión de apoyos para la obtención de seguros catastróficos para las actividades agrícolas y pecuarias y en su caso, apoyo para la gestión de pagos por siniestros.

Línea de Acción 3.1.1.5 Asesorar y dar seguimiento en la gestión de apoyos para el otorgamiento de insumos agrícolas a los productores.

Línea de Acción 3.1.1.6 Construir y rehabilitar bordos de abrevadero.

Estrategia 3.1.2 Incrementar mediante la mejora de la oferta turística en el municipio de Tamasopo, el número de turistas captados respecto al año anterior.

Línea de acción 3.1.2.1 Elaborar el Diagnóstico Situacional del Turismo en el municipio, identificando sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Línea de Acción 3.1.1.2 Implementar programas de capacitación para los prestadores de servicios turísticos, contribuyendo con ello a la mejor calidad en la atención y la satisfacción de nuestros visitantes.

Línea de Acción 3.1.1.3 Diseñar e implementar una campaña de difusión y promoción turística que estimule la afluencia de visitantes.

Línea de Acción 3.1.1.4 Impulsar estrategias con el sector turístico privado para destinar un porcentaje de sus recaudaciones por boletaje para brindar servicios públicos municipales de mayor calidad y con mayor cobertura.

Estrategia 3.1.3 Fortalecer la actividad comercial en el municipio como generadora de empleos y fuente de ingresos de las familias tamasopenses.

Línea de acción 3.1.3.1 Elaborar el Diagnóstico Situacional del Comercio en el municipio, identificando sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Línea de acción 3.1.3.2 Implementar programas de capacitación para los comerciantes en materia de calidad en el servicio, contribuyendo con ello a la mejor calidad en la atención.

Línea de acción 3.1.3.3 Implementar programas de capacitación para los comerciantes en materia de atención al turista, contribuyendo con ello a la mejor calidad en la atención y la satisfacción de nuestros visitantes.

Meta 3.2 Ampliar la contribución del municipio de Tamasopo a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Estrategia 3.2.1 Ampliar la cobertura y dar mantenimiento a las obras de abastecimiento de agua potable, y saneamiento de aguas residuales.

Línea de acción 3.2.1.1 Realizar obras de ampliación y construcción de nuevas líneas de distribución de agua potable y de reparación y mantenimiento de las redes ya existentes.

Línea de acción 3.2.1.2 Implementar un programa de detección de tomas irregulares que permita regularizar el servicio y la situación contractual de los usuarios, así como la recaudación de derechos que permita una mayor inversión en este rubro.

Línea de acción 3.2.1.3 Implementar programas de concientización y de invitación al pago para la recuperación de la cartera vencida que fortalezca los ingresos municipales para la mejor operación del servicio de agua potable.

Línea de Acción 2.1.1.4 Diseñar y realizar programas de descuentos en multas y recargos en el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Línea de acción 3.2.1.5 Gestionar apoyos y recursos estatales y federales para la construcción, equipamiento y operación de plantas tratadoras de aguas residuales.

Estrategia 3.2.2 Impulsar la creación y actualización de la reglamentación que de soporte y certeza jurídica a las acciones en materia de sustentabilidad.

Línea de acción 3.2.2.1 Actualizar la reglamentación de Limpia, Agua Potable, Ecología y Parques y Jardines.

Línea de acción 3.2.2.2 Someter los reglamentos elaborados a la aprobación de Cabildo y realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su correspondiente difusión.

Línea de acción 3.2.2.3 Sancionar conforme a la legislación municipal, estatal y nacional, al sector industrial que realice descargas de residuos en lugares no permitidos.

Estrategia 3.2.3 Implementar un programa que mejore la eficiencia y eficacia en la recolección y disposición final de residuos sólidos.

Línea de acción 3.2.3.1 Realizar la revisión y reprogramación de rutas y tiempos para mejorar y ampliar el servicio de recolección de basura.

Línea de acción 3.2.3.2 Implementar durante la temporada de temperaturas altas, campañas de difusión para recolectar la mayor cantidad de desechos que puedan convertirse en foco de infección y criadero de fauna nociva como insectos y roedores.

Línea de acción 3.2.3.3 Incrementarán las acciones de mantenimiento de los tiraderos municipales para evitar riesgos sanitarios a la ciudadanía.

Línea de acción 3.2.3.4 Gestionar los recursos necesarios para invertir en la construcción de un relleno sanitario y la adecuación de los dos ya existentes.

Línea de acción 3.2.3.5 Gestionar apoyos y recursos extraordinarios para la compra de camiones recolectores, maquinaria y equipo para el mantenimiento de los tiraderos municipales y equipo de protección para el personal de manejo y recolección.

Línea de acción 3.2.3.6 Gestionar los recursos necesarios para invertir en las instalaciones y equipos que permitan la separación y aprovechamiento de material reciclable.

Línea de acción 3.2.3.7 Diseñar e implementar campañas de concientización entre la ciudadanía para que contribuyan barriendo el frente de su casa o negocio, saquen la basura solo los días de recolección, no depositen la basura en ningún lugar no destinado para ello y apoyen con la separación de residuos.

Estrategia 3.2.4 Empezar acciones de mantenimiento y reforestación de las áreas verdes, parques y jardines del municipio, coadyuvando a la mejor imagen y el cuidado del medio ambiente.

Línea de acción 3.2.4.1 Efectuar programas recurrentes de reforestación y podas estéticas y de seguridad en los árboles ubicados en parques y jardines y en la vía pública, aprovechando el material para composteo.

Línea de acción 3.2.4.1 Implementar mediante el departamento de parques y jardines, programas de mantenimiento y reposición de plantas de ornato de los jardines y áreas verdes del municipio contribuyendo a ofrecer una buena imagen al visitante y a nuestros propios ciudadanos.

XI.4 Eje Rector 4: Gobierno Responsable para Tamasopo

El Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 reconoce que el desarrollo del Estado requiere del gobierno y la sociedad trabajando juntos, para alcanzar los objetivos propuestos y ser más eficientes en las acciones que nos conduzcan a un San Luis con Bienestar, con Seguridad y Justicia, Economía Sustentable, y con Gobierno responsable.

Se deberá avanzar en la consolidación de un Gobierno Abierto, con capacidad para atender los desafíos de la demanda de servicios públicos, la gestión eficaz y transparente de los recursos, y promover la participación de la sociedad y de sus sectores.

Para llevar a buen puerto la Administración Municipal 2021-2024 y cumplir con los objetivos y metas establecidos en este Plan Municipal de Desarrollo, propiciando el crecimiento y desarrollo económico y social de Tamasopo, reconocemos que deberemos ser capaces de cumplir cabalmente con la Transparencia y la Rendición de Cuentas, la calidad en el servicio a la ciudadanía y el correcto ejercicio del presupuesto.

La “nueva normalidad” que se vive en todo México y el mundo, nos obliga a crear nuevos esquemas de atención a la ciudadanía, sin perder de vista los principios de la gestión municipal. En este sentido, impera reducir desde luego la afluencia en los edificios públicos, por lo que se trabajará en la creación de esquemas que permitan la realización de algunos trámites a través de medios electrónicos.

Lo anterior nos compromete a trabajar bajo las premisas de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, capacitándonos y preparándonos continuamente, autoridades y funcionarios cada quien desde sus áreas y dar los resultados que la sociedad exige y a los que tiene derecho.

Con estas premisas, establecemos las siguientes estrategias y líneas de acción:

Objetivo 4. Impulsar la participación ciudadana para fortalecer las finanzas públicas municipales y la correcta ejecución presupuestaria.

Meta 4.1 Garantizar la transparencia y rendición de cuentas y la administración y ejercicio responsable y eficiente del presupuesto y los recursos públicos.

Estrategia 4.1.1 Fortalecer la hacienda pública municipal y su correcta administración disminuyendo la dependencia de las participaciones y transferencias federales.

Línea de Acción 4.1.1.1 Implementar programas para la concientización de los contribuyentes y la recuperación de la cartera vencida.

Línea de Acción 4.1.1.2 Realizar un análisis responsable de la Ley de Ingresos y los padrones de contribuyentes para asegurar que paguen quienes deban pagar sin afectar a los contribuyentes cumplidos.

Estrategia 4.1.2 Ejecutar la revisión y actualización del marco reglamentario del municipio para otorgar mejores niveles de atención a la ciudadanía.

Línea de Acción 4.1.2.1 Actualizar los manuales de Organización y de Procedimientos para adecuarlos a las necesidades actuales de atención de la ciudadanía, capacitando al personal para que brinde calidad, sensibilidad y oportunidad en la atención y el servicio.

Línea de Acción 4.1.2.2 Disponer de los medios necesarios y adecuados para la expedición oportuna de las diferentes constancias y trámites que solicitan las personas.

Línea de Acción 4.1.2.3 Realizar con el apoyo de cada departamento la actualización o creación de los reglamentos necesarios para dar certeza jurídica a la operación del Ayuntamiento y protección de los derechos de las personas.

Estrategia 4.1.3 Profesionalizar a los funcionarios municipales mediante los esquemas establecidos en el marco jurídico y la capacitación constante en cada una de sus áreas.

Línea de Acción 4.1.3.1 Tomar y acreditar, por parte de los funcionarios municipales, los cursos de certificación necesarios que garanticen el correcto cumplimiento de su encargo y el otorgamiento de un buen servicio a la ciudadanía, de conformidad con el marco jurídico estatal.

Línea de Acción 4.1.3.12 Gestionar acciones de capacitación y actualización específica para cada área.

Estrategia 4.1.4 Impulsar en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, el cumplimiento del Servicio Militar Nacional de las y los tamasopenses.

Línea de Acción 4.1.4.1 Ofrecer a través de la Junta Municipal de Reclutamiento las facilidades para que las y los jóvenes realicen el trámite para realizar su Servicio Militar Nacional.

Estrategia 4.1.5 Administrar correctamente la nómina municipal.

Líneas de Acción 4.1.5.1 Realizar de manera constante el registro de cualquier incidencia de todo el personal, independientemente del nivel jerárquico que ocupen, y proceder a su respectivo reporte al área de tesorería de manera que se elabore y pague la nómina municipal únicamente por los días laborados, sin afectar los derechos de los trabajadores.

Estrategia 4.1.6. Trabajar bajo el concepto de un gobierno abierto y transparente.

Línea de Acción 4.1.6.1 Atender con diligencia todas las solicitudes de información que se realicen por vía del sistema INFOMEX, buscando en todo momento proporcionar la información más oportuna.

Línea de Acción 4.1.6.1 Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas en la legislación aplicable, publicando la información pública de oficio requerida en las plataformas Estatal y Nacional.

Estrategia 4.1.7 Cumplir en tiempo y forma con los mecanismos de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos.

Línea de Acción 4.1.7.1 Realizar el registro contable de los Ingresos y Egresos y su correspondiente respaldo documental y entregarlo oportunamente al Organismo Fiscalizador para su revisión correspondiente.

Línea de Acción 4.1.7.2 Ejecutar supervisiones constantes a la obra pública para garantizar por todos los medios que sea de calidad y cumpla con los criterios legales y las reglas de operación de los diferentes fondos.

Línea de Acción 4.1.7.3 Revisar la correcta integración de los expedientes técnicos de obra y su entrega oportuna a la autoridad fiscalizadora.

Línea de Acción 4.1.7.4 Instrumentar a través de la Contraloría Interna Municipal los correspondientes procedimientos de responsabilidad a los que haya lugar.

Línea de Acción 4.1.7.5 Garantizar el cumplimiento de la obligación de los funcionarios y autoridades municipales para entregar oportunamente sus declaraciones patrimoniales y de intereses.

Línea de Acción 4.1.7.6 Impulsar la participación ciudadana mediante los ejercicios de contraloría social en las obras y acciones del Ayuntamiento.

Estrategia 4.1.8 Fortalecer la certeza jurídica de las personas a través de los servicios proporcionados por la Oficialía de Registro Civil.

Líneas de acción 4.1.8.1 Implementar los mecanismos para realizar el registro de los actos civiles de las personas.

Líneas de acción 4.1.8.2 Proporcionar oportunamente el servicio de expedición de las actas que certifiquen la situación civil de las personas que lo soliciten.

Estrategia 4.1.9 Impulsar el uso de medios electrónicos para la solicitud de trámites.

Líneas de acción 4.1.9.1 Crear un portal de ventanilla única para ofrecer los distintos trámites a que haya lugar para optimizar tiempos y traslados.

Líneas de acción 4.1.9.2 Difundir por todos los medios disponibles los requisitos para los trámites que puedan solicitarse a través de la ventanilla única.

XII. Conclusión

Al llegar a este apartado hemos dado ya uno de los pasos más importantes con el término de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Sin embargo, quedan dos etapas fundamentales para obtener los resultados planteados.

Una de ellos, es el control y seguimiento, mismo que consiste en actividades para identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

La otra etapa es la evaluación, en ésta se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación, ya sea a corto, mediano o largo plazo. La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron.

Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales. Bajo este contexto, es necesario puntualizar que el marco jurídico permite realizar modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo, dependiendo de las nuevas necesidades o temas de interés general que puedan surgir. Es decir, la evaluación permite entonces, redireccionar los objetivos en caso de que no se estén obteniendo los resultados esperados.

Por lo anterior, la necesidad de que, en conjunto, sociedad y gobierno, seamos agentes vigilantes del cumplimiento de los objetivos planteados en este Plan Municipal de Desarrollo.

XIII. Agradecimientos

Actuar de manera responsable y apegado a legalidad exige de un enorme compromiso de las autoridades y de la sociedad en general. En este sentido, debo reconocer y, desde luego, agradecer, a todas las personas que hicieron posible la realización de este documento que es la guía rectora de la política pública que implementará la Administración Municipal 2021 – 2024 de Tamasopo, S.L.P.

Desde luego, mi total agradecimiento a las personas que conforman el Grupo Técnico Operativo para llevar a cabo la Consulta Indígena 2021, de la cual se obtuvieron propuestas de gran trascendencia para el desarrollo y bienestar de sus habitantes. Puntualizar, además, que en esta ocasión se llevó una Consulta objetiva y sin simulaciones, ya que este Gobierno Municipal incluyó en este documento las principales propuestas de las comunidades indígenas y se respetó en todo momento sus derechos humanos que la Constitución les otorga.

Por otra parte, mi sincera gratitud al Cabildo Constitucional 2021 – 2024, por el invaluable apoyo en todo este proceso de consulta y elaboración para el Plan Municipal de Desarrollo, que con su esfuerzo y dedicación han contribuido en gran medida en darle un mejor rumbo a Tamasopo. Reconocer, que hemos sentado un gran precedente, pues los tintes partidistas han quedado atrás y hemos consolidado como objetivo común el generar más y mejores condiciones para que todas las familias tamasopenses aspiren a una mayor calidad de vida.

Asimismo, mi enorme reconocimiento a todo mi equipo de trabajo por su total entrega y compromiso, pues han sido ustedes quienes han operado toda la logística para llevar a cabo todos y cada uno de los foros. Al personal directivo por sus grandes aportaciones en cada una de las vertientes, que con base a su experiencia ayudaron a consolidar los objetivos en cada uno de los ejes.

A toda la sociedad en general, mi infinito agradecimiento por atender las convocatorias para participar en los foros de consulta, pues son ustedes el pilar fundamental para hacer posible la integración de este Plan Municipal de Desarrollo.

XIV. Grupo Técnico Operativo de la Consulta Indígena

FÉLIX BALTAZAR HERNÁNDEZ
Secretario Técnico

CAMERINO GONZÁLEZ CASTILLO
Vocal

DANIEL IGNACIO FLORES RUBIO
Vocal

NIEVES RAMÍREZ DE LA CRUZ
Vocal

SANDRA GONZÁLEZ CONTRERAS
Vocal

TIBURCIO CASTILLO RODRÍGUEZ
Vocal

XV. Bibliografía

- Tabulados del Cuestionario Básico, INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.



- Tabulados del Cuestionario Básico, INEGI, Encuesta Intercensal 2015.
- INAFED, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México.
- Monografías de los Municipios de México, edición Tamasopo, por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios.
- INEGI, Panorama Sociodemográfico de San Luis Potosí, Censo de Población y Vivienda 2020.
- José Trinidad Rojas Gómez, Cronista Municipal Tamasopo, 2008.
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe, ONU.
- Secretaría del Bienestar, "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Tamasopo"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice las acciones y gestiones necesarias para la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y haga llegar un ejemplar al Honorable Congreso del Estado.

TERCERO. Este instrumento podrá ser modificado por el Honorable Cabildo cuando así lo determine el propio Órgano Edilicio, publicándose cualquier modificación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

CUARTO. Este instrumento tendrá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., en sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de enero de 2022

DR. LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMASOPO, S.L.P.
(RÚBRICA)

MTRA. SILVIA VARGAS BÁRCENAS
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Autentifico la firma del C. Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.